



**Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes**

“Año del Fomento de las Exportaciones”

A : Subdirectores/as, Encargados/as de Departamentos y de Divisiones de la Sede Central

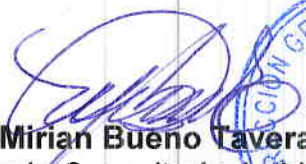
Encargados/as Oficinas Provinciales

Asunto : Remisión Resolución No. DGP/002/2018

Fecha : 11 de enero de 2018

Cortésmente, por medio de la presente tenemos a bien remitirle, para los fines correspondientes, un ejemplar de la Resolución No. DGP/002/2018, la cual reestructura la Comisión para el Proceso de Expurgo de Libretas de Pasaportes y otros documentos en desuso.

Atentamente


Licda. Mirian Bueno Taveras
Encargada Consultoría Jurídica



MBT/mth



Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección General de Pasaportes

"Año del Fomento de las Exportaciones"

RESOLUCION NO. DGP/002/2018

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es miembro de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI), o sus siglas en inglés ICAO, ente regulador de la producción de documentos de identidad para viajar.

CONSIDERANDO: Que en el año 2005, los 188 Estados miembros de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) o ICAO, aprobaron una nueva norma de que todos los Estados debían comenzar a expedir solo pasaportes de lectura mecánica (PLM) con arreglo al Documento 9303, Parte 1, a partir del primero (01) de abril del año 2010,

CONSIDERANDO: Que existen en nuestra bóveda una gran cantidad de documentos en desuso, tales como pasaportes manuales ordinarios, libretas diplomáticas y oficiales manuales y otros.

CONSIDERANDO: Que a partir del año 2010 esta Dirección General de Pasaportes contando con la asesoría del Archivo General de la Nación, inicio un proceso de expurgo de libretas de pasaporte y otros documentos.

CONSIDERANDO: Que en fecha tres (03) de mayo del año 2013 mediante Resolución No. DGP/007/2013 fue designa la Comisión para el Proceso de Expurgo de Libretas de Pasaportes y otros documentos en desuso.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) de octubre del año 2016 mediante Resolución No. DGP/013/2016 fue reestructurada dicha Comisión.

CONSIDERANDO: Que se hace necesaria una nueva reestructuración con la finalidad de incluir nuevos miembros a la Comisión para el Proceso de Expurgo de Libretas de Pasaportes y otros documentos en desuso.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana y las leyes de la materia.

VISTA: La Ley 208 de fecha 8 de Octubre del año 1971, sobre pasaportes.

VISTA: La Ley 549 de fecha 10 de Marzo de 1970, que crea la Dirección General de Pasaportes.

VISTA: La Ley General de Archivos No. 481-08 de fecha 18 de diciembre del año 2008.

VISTO: El Decreto No. 273-12 del 30 de mayo de 2012, que crea la Comisión de Transición Gubernamental.

VISTO: El Decreto No. 129-10 de fecha 11 de diciembre del año 2011 que establece Reglamento de Aplicación de la Ley General de Archivos de la República Dominicana.

VISTA: La Resolución No. DGP/007/2013 de fecha 03 de mayo del año 2013.

VISTA: La Resolución No. DGP/013/2016 de fecha 24 de octubre del año 2016.



VISTAS: Las Normas y Procedimientos de la Dirección General de Pasaportes.

El Director General de Pasaportes, en el ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

PRIMEROO: REESTRUCTURAR, como al efecto reestructura, la Comisión para el Proceso de Expurgo de Libretas de Pasaportes y otros documentos en desuso, la cual estará conformada por las siguientes personas:

- | | |
|----------------------------------|--------------------------------|
| • Licda. Mirian J. Bueno Taveras | Coordinadora |
| • Licda. Luisa María Almonte | Representante Director General |
| • Lic. Erick Lozano Fernández | Secretario |
| • Licda. Mónica Félix | Vocal |
| • Sra. Rosa Julia Rodríguez | Vocal |
| • Dra. Maribel Martínez Mezquita | Vocal |
| • Licda. Alexandra Abreu | Vocal |
| • Licda. Margarita Abad | Vocal |
| • Ing. Juan Manuel Sánchez | Vocal |
| • Lic. Carlos Mesa Cartagena | Vocal |
| • Licda. Jacqueline Hernández | Vocal |
| • Lic. Nelson Matta | Vocal |
| • Coronel Alejandro Polonia | Vocal |

SEXTO: Instruir al Departamento de Relaciones Públicas, a fin de que proceda a difundir la presente disposición por los medios correspondientes, tales como Página Web, *GOB, etc.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).



Ramón M. Rodríguez
Director General de Pasaportes